

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Huepil, 23 de Agosto de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 2918

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de contar con saldo disponible en cuenta del presupuesto Municipal vigente 2019

DECRETO

1.- Modifíquese el Presupuesto Municipal 2019, de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AUMENTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	GESTIÓN	MONTO
	Derechos y Tasas	1	\$2.000.000
		TOTAL	\$2.000.000

AUMENTO DE INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	GESTIÓN	MONTO
	Recuperación art. 12 Ley 18196 y Ley 19117	1	\$2.000.000
		TOTAL	\$2.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretario Municipal
- ✓ Oficina de Parte
- ✓ Depto. Adm. y Finanzas.
- ✓ Archivo

JVJ/GPL/MAYC/gmc

